



202019770409

## Resolución Directoral

N° 1977-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 12 de noviembre de 2020

VISTO:

CUT	123141-2020	Fecha	08 de octubre de 2020
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COIPA			
Representado por:		Documento	
MEREGILDO VASQUEZ CHAVARRI		DNI	28064304
Informe Formalización		Fecha	
0105-2020 - ANA-AAA.JZ-ALAJ-OESMP			19 de octubre de 2020

### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0105-2020 ANA-AAA.JZ-ALAJ-OESMP, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LA COIPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 744607.00000mE y 9216398.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de San Pablo, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 85291.48 m<sup>3</sup>/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COIPA", conformado por 31 usuarios y 31 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COIPA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Área servicio
LA COIPA		7.750(ha)

123141-2020-1977-2020-ANA-AAA.JZ-V



## Resolución Directoral

N° 1977-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	San Pablo
		Dist.	San Pablo
Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
	ALA	Jequetepeque	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:744607.00, N:9216398.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada LA COLPA				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:745147.00 N:9216955.00				
Volumen otorgado anual (m³)	85291.48				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
7782.94	447.95	0.0	2627.25	9269.0	11237.50
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13226.83	12926.23	9993.63	6817.77	7579.50	3382.88

### Artículo 3º

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conforme al bloques; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4º

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5º

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA COIPA, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

### Artículo 6º

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloques.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalón Huachani Mayta  
DIRECTOR



